

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA A&F CARGO SAS

1. Introducción

Las organizaciones cuyo objeto social las haga partícipes de la cadena de abastecimiento, tienen la responsabilidad hacia el Estado y sus ciudadanos de poner la lealtad al estado, a las leyes y los principios éticos antes que el beneficio propio, así como a las leyes que regulan su actividad económica o son aplicables a su actividad económica, en este caso como ACI (Agente de Carga Internacional).

Las partes interesadas cuentan con el derecho a que se les brinde confianza, certidumbre y respeto totales en cuanto a la integridad de sus operaciones o manejos y a esperar que todos los Colaboradores de A&F CARGO, sean honestos, imparciales y profesionales cuando se desempeñen, haciendo gala de su competencia, conocimiento, experiencia y autoridad oficial.

2. Presentación

A&F CARGO SAS (en adelante “A&F CARGO”, “Organización” o “Compañía”) se ha enfocado en definir estrategias y mejores prácticas para crear valor a sus procesos y para sus partes interesadas; Para alcanzar este objetivo, A&F CARGO define el presente Código de Ética y Conducta que también se constituye como elemento fundamental del Sistema de gestión de seguridad y control (SGSC BASC), dando respuesta a adecuados estándares de control interno a través de las directrices que en él se incorporan en relación con el compromiso de Sociedad en la conducción de los servicios bajo criterios de transparencia, comportamiento ético y el apego al cumplimiento de las normas que le son aplicables como ACI (Agente de Carga Internacional) perteneciente a la cadena de abastecimiento.

El presente Código de Ética incorpora pautas éticas y de conducta que deberán actuar como referente obligatorio de todos los Colaboradores y Directivos de A&F CARGO (en adelante, los “Colaboradores”), de manera que sus actuaciones y el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la Compañía, con terceros, partes interesadas y con la organización.

3. Alcance.

La aplicación de este Código de Ética y Conducta se extiende a todos los colaboradores de la Organización; en el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

4. Misión

Brindar a nuestros clientes una amplia gama de servicios logísticos globales, soportados en estándares internacionales de calidad, seguridad y control, apoyados en la experiencia de nuestros colaboradores y de esta manera aportar soluciones efectivas que se adapten al dinamismo del mercado, haciéndonos una compañía flexible a las diferentes necesidades de nuestros Clientes.



Medellín



(604) 448 2421



Calle 7 # 39 – 215
Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá



(57) 3174424351



Calle 150 A No. 48-
76 Of 404

Buenaventura



(57) 3185175420
(602) 2414724



Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena



(57) 3185175175397



Calle 29 N° 25-13 edificio
BRP (Business Tower)
Piso 10, oficina 04

V1 - febrero 2023

5. Visión

Ser la mejor opción de nuestros clientes y aliados comerciales, sobresaliendo por la efectividad de nuestras relaciones, basadas en la excelencia, compromiso y cumplimiento de nuestra promesa de venta.

6. Principios organizacionales.

Legalidad: todo lo que se realice dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia supuesta el respeto por las pautas de vida y coexistencia de una sociedad dependiendo

Honestidad: es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

Buena fe: consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, título de propiedad, o la rectitud de una conducta.

Lealtad: sentimiento de respeto y fidelidad hacia una persona, compromiso, comunidad, organizaciones, principios morales, entre otros.

Interés general y corporativo: dedicación, motivación o empeño que alguien pone en una tarea, actividad o asunto que lo involucre a nivel personal y empresarial.

Veracidad: es la cualidad de lo que es verdadero o veraz, y está conforme con la verdad y se ajusta a ella.

7. Políticas y manuales.

A continuación, se listan las políticas y manuales establecidos por la organización, entendidas y acatadas por todos los Colaboradores, en ellas, A&F CARGO define lineamientos generales a evaluar en el actuar y en la toma de decisiones de sus procesos y colaboradores, además de las políticas aquí listadas, existen otros procedimientos, reglamentos, manuales y documentos que son conocidos por los colaboradores en el ejercicio de sus responsabilidades, por tanto, se ven obligados a cumplirlas asegurando los principios y valores contenidos en este Código:

- Política de Tratamiento de Datos.
- Política de Responsabilidad Social.
- Política de Seguridad y Calidad.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual de Seguridad.
- Reglamento Interno de Trabajo.



Medellín



(604) 448 2421



Calle 7 # 39 – 215
Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá



(57) 3174424351



Calle 150 A No. 48-
76 Of 404

Buenaventura



(57) 3185175420
(602) 2414724



Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena



(57) 3185175175397



Calle 29 N° 25-13 edificio
BRP (Business Tower)
Piso 10, oficina 04

8. Pautas éticas y de conducta.

Cada colaborador de la A&F CARGO, debe ser consciente de sus responsabilidades consigo mismo, con el grupo de trabajo y con la organización, en tal virtud, deberá procurar obtener los más altos estándares en el desempeño en la labor para la cual ha sido contratado y responder con dedicación a los compromisos adquiridos y hacer suyos los objetivos institucionales y la implementación de los procedimientos que permitan evitarle daño a su imagen y bienes.

8.1 Conductas esperadas por los Colaboradores.

- Deberán conocer y observar las diferentes Políticas y Procedimientos establecidos y divulgados por la organización como parte de su estructura de gobierno y control para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por la compañía.
- Mantener respeto por sus compañeros, absteniéndose de propiciar cualquier clase de discriminación o maltrato contra la condición racial, sexual, religiosa y política de los colaboradores; por el contrario, creará situaciones diarias de convivencia que desarrollen la confianza, la solidaridad y el fundamento eficaz del trabajo en equipo.
- Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés por encontrar una solución, el respeto al derecho de defensa y la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados.
- Ejecutarán sus funciones de manera competente, profesional y transparente, con los medios que dispone la organización.
- Pondrá en conocimiento de su líder, o de las instancias correspondientes, situaciones de conflictos de interés, violaciones de información sujeta a reserva legal o confidencialidad, o situaciones que deban ser puestas en conocimiento de las autoridades por expreso mandato legal.
- Respetarán y darán cumplimiento a las leyes y reglamentos del país, particularmente aquellas que regulan las operaciones de transporte internacional y de comercio exterior.
- Colaborarán en la conservación y cuidado de las herramientas de trabajo y bienes de la Empresa, evitando el uso indebido de materiales, equipos de oficina y dotaciones y Los utilizará únicamente para efectos de la labor contratada.
- Velarán por la veracidad, exactitud y oportunidad de los informes relacionados con las actividades de la compañía, sus movimientos financieros y contables, que deban ser presentados ante las entidades estatales o a nivel de otras empresas del sector privado.
- Manejarán con transparencia y responsabilidad la información de la compañía y sus aliados estratégicos, especialmente cuando esta información tenga el carácter de confidencial y/o estratégica, obligándose a devolver la totalidad de los documentos e información que haya manejado, en caso de finalizarse la relación laboral.
- Cumplirán a cabalidad con sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales y reglamentarias.



Medellín



(604) 448 2421



Calle 7 # 39 – 215
Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá



(57) 3174424351



Calle 150 A No. 48-
76 Of 404

Buenaventura



(57) 3185175420
(602) 2414724



Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena



(57) 3185175175397



Calle 29 N° 25-13 edificio
BRP (Business Tower)
Piso 10, oficina 04

V1 - febrero 2023

- La confidencialidad de la información obtenida durante el empleo, continua aun después de terminada la vinculación laboral con la organización.
- Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de la organización, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas por el cargo desempeñado se desarrollen en el marco de los principios, valores, manuales, códigos y políticas establecidas por la organización.
- Comunicar oportunamente a su líder todo hecho o irregularidad por parte de otro colaborador, que afecte o pueda lesionar los intereses de la organización o que resulte violatorio del presente Código.
- Ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento, como en el lenguaje en las instalaciones de la Compañía, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales con otros colaboradores de la compañía, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia requeridas para la toma de decisiones.

8.2 Frente a terceros.

- Atender en forma oportuna, suministrando respuestas claras, veraces y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por las autoridades, clientes, proveedores, accionistas y demás partes interesadas.
- Comunicar oportunamente a su líder todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, cliente, colaborador de gobierno o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de A&F CARGO.
- Observar criterios de imparcialidad y objetividad en la selección de aliados estratégicos, velando siempre por proteger el mejor interés de la compañía.
- Informar a la compañía sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en este Código, el programa de prevención LA/FT Corrupción y Soborno o cualquier otro documento establecido por la organización y que este enfocado a la prevención de delitos asociados a la cadena de suministro.
- Abstenerse de participar en actividades o participar como socio de negocios que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, que sean contrarios a los intereses de la de la organización o que desarrollen actividades ilícitas o en contravención de los principios éticos de la organización.
- A&F CARGO reconoce y respeta los derechos a la privacidad y libertad de expresión de sus Colaboradores; no obstante, cualquier participación en redes sociales que llegare a involucrar a la organización se hará protegiendo el buen nombre y la información de la Compañía. En todos los casos dicha participación deberá efectuarse a título estrictamente personal.



Medellín



(604) 448 2421



Calle 7 # 39 – 215
Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá



(57) 3174424351



Calle 150 A No. 48-
76 Of 404

Buenaventura



(57) 3185175420
(602) 2414724



Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena



(57) 3185175175397



Calle 29 N° 25-13 edificio
BRP (Business Tower)
Piso 10, oficina 04

V1 - febrero 2023

8.3 En relación con Información de A&F CARGO.

- Conocer y aplicar la política de tratamiento de datos, para el manejo seguro de la información de la organización, incluyendo la necesidad de clasificar la información según su naturaleza.
- Los colaboradores de A&F CARGO se abstendrán de comunicar a otros colaboradores sin autorización para ello o compartir con terceros, información confidencial de la compañía dando un tratamiento adecuado a la misma, bajo los criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad.
- Abstenerse por completo de usar en provecho propio o de terceros o de suministrar a terceros información privilegiada de la organización e informar acerca de cualquier posible violación que pudiera llegar a conocer en relación con este deber.
- En todos los casos, la información que se genera y maneja en la ejecución de funciones de cada colaborador es de propiedad de la compañía, y los colaboradores seguirán los parámetros establecidos en este código y demás Políticas de la compañía para darle un manejo adecuado.
- Cuando un colaborador finaliza la relación con la sociedad, entregará a su líder o a quien corresponda la información que maneja o a la que tiene acceso bajo los protocolos definidos por la compañía.

8.4 Conductas Prohibidas.

Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta de la Compañía, las siguientes:

- Violar la reserva de información confidencial puesta bajo la responsabilidad del colaborador o conocida por éste, en razón de su cargo.
- Utilizar o compartir información confidencial conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero. (Por ejemplo, para transacciones financieras, selección de proveedores, listas de clientes u otra)
- Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
- Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por A&F CARGO como parte de su estructura interna y control.
- Con intención, omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, procesos, entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o toma de decisiones que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
- Usar las instalaciones de la organización para adelantar eventos religiosos, políticos o difundir materia que atente contra la libertad religiosa y política entre otros.
- Entregar documentos sin el lleno de las formalidades legales y demás requisitos establecidos por A&F CARGO y no dar aviso oportuno del incumplimiento.



Medellín



(604) 448 2421



Calle 7 # 39 – 215
Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá



(57) 3174424351



Calle 150 A No. 48-
76 Of 404

Buenaventura



(57) 3185175420
(602) 2414724



Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena



(57) 3185175175397



Calle 29 N° 25-13 edificio
BRP (Business Tower)
Piso 10, oficina 04

V1 - febrero 2023

- Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses de la compañía o los ponga en peligro.
- Ocultar la existencia de un conflicto de Interés en el que se encuentre el colaborador. Denunciar esta situación es un comportamiento que se convierte en una responsabilidad, no es opcional.
- Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la organización o en perjuicio de terceros.
- Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores de la compañía o a terceros, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
- Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses de A&F CARGO, negociar bienes y/o mercancías o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de la compañía sin la autorización correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos por la organización.
- Consignar en la hoja de vida presentada a la compañía datos falsos y ocultar información material en dicho documento.
- Solicitar u obtener, de los colaboradores bajo su mando, concesiones o beneficios valiéndose de su posición.
- Enviar, recibir o suministrar información de la organización en forma escrita, verbal, magnética o electrónica o por cualquier medio, a colaboradores o terceros sin la debida autorización del responsable de la información o sustraer información utilizando USB's o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento para uso y/o beneficio personal. Toda información manejada en la compañía es de la exclusiva propiedad de ésta.
- Los Colaboradores de A&F CARGO deberán abstenerse de efectuar en nombre o representación de la organización, declaraciones o conceder entrevistas en medios de comunicación, sin autorización de la alta gerencia o en contravención de lo dispuesto por las políticas que al respecto establezca la compañía.
- Incumplir cualquier lineamiento señalado en este Código, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otro documento que haga parte de la estructura de gobierno y control de A&F CARGO.

9. Conflictos de interés.

Ante la presencia o posible existencia de un conflicto de interés, los colaboradores involucrados se abstendrán de tomar cualquier decisión, informarán a quien corresponda y se procederá de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- *Colaboradores en General:* En el caso que cualquier colaborador de la organización (distinto del Gerente General y accionistas) se vea ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, planteará inmediatamente el caso ante el líder inmediato quien validará la posible existencia de dicho conflicto. Si el líder inmediato evidencia la



Medellín
 (604) 448 2421
 Calle 7 # 39 – 215
 Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá
 (57) 3174424351
 Calle 150 A No. 48-
 76 Of 404

Buenaventura
 (57) 3185175420
 (602) 2414724
 Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
 Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena
 (57) 3185175175397
 Calle 29 N° 25-13 edificio
 BRP (Business Tower)
 Piso 10, oficina 04

V1 - febrero 2023

existencia de conflicto de interés lo reportará al líder de Gestión Humana quien podrá tomar decisiones para resolver el conflicto y en caso contrario lo reportará al Gerente General.

- **Dávidas y Beneficios:** En A&F CARGO las decisiones y los resultados se sustentan en el criterio ético de quienes hacen parte de la compañía; por tanto, dichas decisiones y resultados, de ninguna manera podrán estar influenciados por dádivas o beneficios otorgados por clientes y/o proveedores de la compañía o de terceros.

Los colaboradores de la organización se abstendrán de aceptar u ofrecer beneficios, regalos, tratos preferenciales, invitaciones u otro parecido que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados.

A&F CARGO permite a sus colaboradores recibir regalos, invitaciones, atenciones o gratificaciones siempre y cuando se cumplan los parámetros establecidos en las políticas definidas por la organización en materia antifraude y anticorrupción.

Los Colaboradores que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, se verán sometidos a las acciones y sanciones civiles, penales y/o laborales que la ley, los reglamentos internos de la compañía y el programa de prevención LA/FT Corrupción y Soborno establecen.

10. Cumplimiento del código.

10.1 Por los colaboradores

- Corresponde a cada colaborador dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente código, de conformidad con los principios organizacionales de A&F CARGO.

10.2 Por la Alta Gerencia

- La Alta Gerencia, dentro de su proceso de evaluación y seguimiento del SGSC BASC, verificará la aplicación y cumplimiento del presente Código y emitirá comentarios para su actualización y mejora.

10.3 Por el líder del sistema de gestión.

- Corresponde al líder del sistema de gestión evaluar las situaciones que le fueren informadas, considerando los lineamientos del presente Código y las demás normas que rigen en la Compañía.

11. Grupo primario.

- Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, la Sociedad contará con el apoyo del grupo primario.



Medellín
☎ (604) 448 2421
📍 Calle 7 # 39 – 215
Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá
☎ (57) 3174424351
📍 Calle 150 A No. 48-
76 Of 404

Buenaventura
☎ (57) 3185175420
(602) 2414724
📍 Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena
☎ (57) 3185175175397
📍 Calle 29 N° 25-13 edificio
BRP (Business Tower)
Piso 10, oficina 04

V1 - febrero 2023

- En los casos que así lo consideren sus miembros, el grupo primario podrá contar con el apoyo y asesoría de otros colaboradores de la compañía.
- El grupo primario podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos cuatro (4) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- Como parte de sus responsabilidades, el grupo primario de la organización tendrá a cargo las siguientes funciones:
 - Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la organización.
 - Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
 - Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los colaboradores que hubieren desarrollado conductas en contravención del mismo.
 - En caso de considerarlo procedente, informar a la Alta Gerencia acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como las acciones remediales y sanciones propuestas.
 - Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética y Conducta entre los colaboradores de la organización.
 - En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el grupo primario se conformará por aquellos miembros que no hicieron parte de las circunstancias objeto de estudio.
 - Si no fuere posible conformar el grupo primario por falta de quorum, la Alta Gerencia designará los miembros sustitutos para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código.
 - Cuando los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar al Gerente General de la Compañía, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informados a los accionistas.

12. Sanciones

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las sanciones laborales son determinadas en el RIT (Reglamento Interno de Trabajo) en función de la gravedad de dicho incumplimiento.

No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso y con base a las establecidas en el RIT.



Medellín



(604) 448 2421



Calle 7 # 39 – 215
Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá



(57) 3174424351



Calle 150 A No. 48-
76 Of 404

Buenaventura



(57) 3185175420
(602) 2414724



Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena



(57) 3185175175397



Calle 29 N° 25-13 edificio
BRP (Business Tower)
Piso 10, oficina 04

13. Divulgación y medios.

13.1 Divulgación

La Alta gerencia y el líder del proceso de gestión humana, estarán encargados de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código entre los colaboradores de A&F CARGO y evaluar periódicamente su conocimiento.

13.2 Medios de Comunicación

Adicional al grupo primario, la Sociedad pone a disposición de sus colaboradores, proveedores, contratistas, grupos de interés y/o terceros las siguientes alternativas de comunicación:

- La Línea Ética, con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior de A&F CARGO SAS y sus entidades vinculadas. La Línea Ética ha sido establecida bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la información.

Los reportes podrán ser enviados al correo lineaetica@ayfcargo.com.

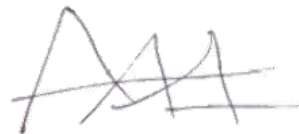
14. Modificaciones y aprobación

La alta gerencia y el líder de gestión humana tendrán a su cargo la modificación del presente Código.

Cualquier modificación al presente código deberá ser sometida a consideración y aprobación de la alta gerencia.



ANDRES MESA MEJIA
CC 71.339.383
GERENTE GENERAL
A&F CARGO SAS



MARIA ALEXANDRA CEBALLOS BOLÍVAR
CC 1.017.211.358
GERENTE R.R H.H Y BASC
A&F CARGO SAS



Medellín



(604) 448 2421



Calle 7 # 39 – 215
Of. 804 Ed. Granahorrar

Bogotá



(57) 3174424351



Calle 150 A No. 48-
76 Of 404

Buenaventura



(57) 3185175420
(602) 2414724



Cra 3 # 2 – 22 Of. 304
Bloque C Ed. Santa Elena

Cartagena



(57) 3185175175397



Calle 29 N° 25-13 edificio
BRP (Business Tower)
Piso 10, oficina 04